



N° 0004-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano":

1. **DECRETO SUPREMO N° 044-2023-EF**, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales y de diversos Gobiernos Locales.

Objeto:

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 30 137 940,00 (TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales y de diversos gobiernos locales.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 30 137 940,00 (TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales y de diversos gobiernos locales, para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.
- El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto Supremo se encuentra en el Anexo II: "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales" (Ver: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_docman&language=es-ES&Itemid=100600&lang=es-ES&view=list&slug=decreto-supremo-1), entre los que se encuentra a la Municipalidad Distrital de Ate:
 - Fuente de financiamiento: 1. recursos ordinarios
 - Genérica de gasto: 2.1. personal y obligaciones sociales
 - Municipalidad distrital de ate
 - monto: 170,180.00
- **Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.** Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los



organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

2. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0003-2023-EF/63.01

Objeto:

Aprobar la "Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM".

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Aprobación de la "Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM", que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.
- Derogación de la "Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM", aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2021- EF/63.01.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE CONTROL GERENCIAL Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES.

3. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 339-2023/MINSA,

Objeto:

Aprobar la NTS N° 200-MINSA/ DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de la Persona Afectada por Tuberculosis, Familia y Comunidad, a fin de contribuir a la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral. Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Aprobación de la NTS N° 200-MINSA/ DGIESP-2023 "Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de la Persona Afectada por Tuberculosis, Familia y Comunidad", que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud.



Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.